



Consejo Nacional
de la Niñez y Adolescencia

Propuesta de Niñez y Adolescencia para la Asamblea Constituyente



1

PRINCIPIOS Y
DERECHOS

2

PARTICIPACIÓN
SOCIAL

3

SISTEMA NACIONAL
DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS

4

INVERSIÓN
SOCIAL

5

MECANISMOS DE
EXIGIBILIDAD



Consejo Nacional
de la Niñez y Adolescencia

1

PRINCIPIOS Y
DERECHOS

**Lo que se debe
ratificar...**

Debe ratificarse la obligación del Estado y particulares de garantizar y proteger el cumplimiento de los derechos humanos tales como:

- De supervivencia:
 - Vida
 - Alimentación
 - Salud
 - Medio Ambiente
 - Seguridad Social
- De desarrollo:
 - Educación
 - Identidad
 - Información
 - Vida cultural
 - Recreación y descanso
- De Protección:
 - Integridad
 - Honor
 - Imagen
 - Protección especial
- De Participación:
 - Expresión
 - Asociación
 - A ser consultados

Ratificar los principios de protección y el articulado en niñez y adolescencia:

- **Prioridad absoluta:** sus derechos prevalecen sobre los de los demás y prioridad en el gasto.
- **Interés superior:** toda decisión debe favorecer el ejercicio de sus derechos.
- **Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia**
- **Protección a la familia**
- **Especialidad** en legislación y operadores de justicia
- **Sistema** de Protección Integral
- **Responsabilidad de los gobiernos locales** en la protección de derechos
- **Deberes y responsabilidades** que como ciudadanos tienen niños, niñas y adolescentes

Ratificar los principios de protección de los derechos humanos tales como:

- **Interpretación más favorable:** toda norma debe interpretarse de manera que más favorezca el efectivo ejercicio de sus derechos
- **Igualdad y no discriminación**
- **Universalidad:** los derechos protegen a todas las personas
- **Integralidad:** no puede interpretarse o aplicarse un derecho aisladamente sino que hay que proteger de manera integral.
- **Exigibilidad:** todos los derechos son exigibles ante el Estado y particulares.
- **Autoaplicabilidad:** instrumentos internacionales de derechos humanos son directa e inmediatamente exigibles y aplicables
- **Progresividad y no regresividad:** no se puede retroceder, ni en lo normativo, ni en lo operativo, ni en presupuestos y atención.



Consejo Nacional
de la Niñez y Adolescencia

1

PRINCIPIOS Y
DERECHOS

Amplíemos...

Proponemos

- Lenguaje inclusivo en materia de género, cultura y bajo doctrina de protección integral de niñez y adolescencia
- Interculturalidad en el Sistema Educativo. Progresiva unificación de los dos sistemas educativos (Hispano y Bilingüe) en un solo sistema.
- Investigación y desarrollo sobre métodos interculturales en materia de salud.
- Ampliar la protección a la familia y su concepto a: la familia ampliada, monoparental y la formada por mujeres cabeza de hogar

Proponemos

- Asegurar que el presupuesto destinado a los gobiernos locales se invierta con prioridad en niñez y adolescencia basado en las políticas nacionales
- Vincular al concepto de servicio público todo tipo de atención derivada de los derechos sociales, económicos y culturales
- Asegurar que una sentencia de resarcimiento de daños y perjuicios contra una entidad del Estado afecte directamente al presupuesto de la institución responsable
- Deber del Estado de crear un Sistema para regular y controlar la calidad de los servicios públicos y el contenido de los mensajes emitidos por los medios de comunicación.
- Cláusula pétrea: norma para no retroceder avances constitucionales

Proponemos

- Operativizar ejercicio de:
 - **Derecho a la participación:** Ampliar su concepción y establecer claramente las obligaciones del Estado y de la sociedad en relación al ejercicio de este derecho.
 - **Derecho a la seguridad social:** Ratificar que es para todas las personas e institucionalizarla para todos los miembros de la familia.
 - **Derecho a la defensa:** Ratificar y reconocer que NNA tienen derecho a patrocinio legal gratuito en cualquier situación relativa a la defensa de sus derechos e institucionalizar la defensoría pública.



Consejo Nacional
de la Niñez y Adolescencia

2

PARTICIPACIÓN
SOCIAL

Participación: garantía de la democracia

Proponemos

- Como NNA no votan, no son candidatos y no tienen partido, debe establecerse la obligación de recoger sus criterios:
 - Deber del estado de informar sobre los derechos, deberes y asuntos que afecten a niñez y adolescencia
 - Consultas nacionales y locales a niñas, niños y adolescentes en los asuntos que les afecten, con un resultado vinculante en cuanto favorezcan sus derechos
 - Voto facultativo para adolescentes desde los 16 años para elegir a autoridades locales.
 - Acceso progresivo de NNA al ejercicio de los derechos políticos.

Proponemos:

- Deber del Estado de promover espacios de participación ciudadana y de ofrecer material adecuado que permita el conocimiento de:
 - Derechos fundamentales y obligaciones del Estado y particulares
 - Mecanismos para exigir y proteger derechos
 - Presupuestos y su ejecución
- Participación de la ciudadanía en la formulación de políticas y en la planificación y elaboración de presupuestos, a fin de visualizar sus intereses y necesidades
- Obligación de entidades públicas y privadas, que presten servicios públicos, de rendir cuentas a la población para que esta pueda fiscalizar sus actuaciones

Proponemos:

- NNA, quienes los representan y la sociedad en general, deben establecer las prioridades nacionales. Las autoridades elegidas por el pueblo deben acatar la *limitación al mandato político*.
- Es necesario fortalecer mecanismos democráticos de control social: *revocatoria del mandato*
- Participación de la sociedad civil en la elección de representantes de organismos constitucionales
- Democratización de otros sectores:
 - Control social de la Función Judicial
 - Elección democrática de jueces de paz



Consejo Nacional
de la Niñez y Adolescencia

Sistema Nacional de Protección de Derechos

Justificación

- La protección implica la existencia de una estructura institucional previsiva y garante de derechos.
- Es imprescindible que existan organismos con una visión de conjunto de desarrollo nacional, una nueva institucionalidad articulada, sistémica, hacia la protección social integral, pues se ha visto que es muy difícil que funcione un sistema aislado si el conjunto de organismos del Estado no funcionan.
- De la experiencia del sistema de protección de niñez y adolescencia se han verificado sus potencialidades, las cuales pueden aplicarse en el SNDPD, garantizando así, protección a todos los derechos de todas las personas.

Proponemos

- Un Sistema Nacional de Protección de Derechos, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de los mismos; conjunto articulado y coordinado de organismos y servicios, que definirán, ejecutarán, controlarán y evaluarán políticas, planes, programas y acciones.
- Este Sistema asegurará la vigencia, el ejercicio, la exigibilidad y la restitución de los derechos establecidos en la Constitución e Instrumentos Internacionales.
- El Sistema se organizará tomando como base los grupos poblacionales tales como niñez y adolescencia, juventud, género, étnico-cultural, adultos mayores y discapacidades; los derechos como salud y educación serán ejes transversales de su actuación
- Los principios que guían su acción serán entre otros la integralidad, la universalidad, la no discriminación, la progresividad, y los específicos para cada grupo poblacional.

Principios Rectores

- **ENFOQUE DE DERECHOS:** la consecución de los fines del Estado se da cuando el ser humano cumple su proyecto de vida, por lo cual la institucionalidad debe diseñarse para ello. La protección de derechos debe ser integral, universal, sostenida y programada, a través de políticas públicas articuladas.
- **CORRESPONSABILIDAD:** La responsabilidad conjunta del Estado, la sociedad y la familia, permite unir distintos esfuerzos hacia un mismo fin, potenciando los resultados. Solo cuando cada uno de estos actores cumpla sus obligaciones en el ámbito que le corresponde los derechos están realmente protegidos.

Modelo de Gestión

• **PARTICIPACIÓN SOCIAL:** Crea un sentido de pertenencia sobre los derechos protegidos y genera responsabilidad sobre las decisiones. La participación se traduce en los siguientes niveles:

- Elección miembros de entidades locales del Sistema
- Presupuestos participativos en lo local
- Participación en la integración de los cuerpos colegiados en los organismos de definición de políticas del Sistema
- Organización de la población para la vigilancia y exigibilidad de derechos

2. DESCENTRALIZACIÓN: En la generación y planificación de la política local en base a una política nacional, control y evaluación de estas; lo que se traduce en un sistema más eficiente.

3. DELEGACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN: en los organismos públicos de ejecución de planes, programas y proyectos del sistema.

Organización:

El sistema tendrá los siguientes niveles:

3. Nivel de regulación, planificación y control de políticas públicas
4. Nivel de protección, defensa y exigibilidad de derechos
5. Nivel ejecutor de políticas, planes, programas y proyectos

El Sistema organizará su intervención de manera sectorial, a través de los ministerios, sus dependencias y demás entidades públicas y privadas. Los servicios que prestan estas entidades deberán entrar en la lógica de un gran sistema de protección como ejecutores de sus políticas, planes, programas y proyectos.

La definición y planificación de las políticas del Sistema se las realizará de forma coordinada con el organismo de planificación competente a fin de asegurar un presupuesto concertado con el Gobierno Central y coherencia con los planes de desarrollo nacional

Condiciones para que funcione el SNDPD:

- **Fortalecimiento del Sistema Judicial:** control ciudadano de la función judicial, número de jueces según necesidades poblacionales, viabilizar la creación de jueces de paz
- **Modelo Económico:** asignación de recursos estables, suficientes, permanentes y equitativos. El gasto de gestión será establecido como gasto de inversión de manera preferente.
- **Institucionalización del sistema de Defensoría pública:** obligación del Estado de proveer patrocinio legal gratuito
- **Desconcentración de jueces constitucionales:** creación de jueces cantonales
- **Régimen seccional autónomo:** exigibilidad social en la construcción y funcionamiento del sistema. Inclusión de la políticas públicas del sistema en la planificación de estos organismos.



Consejo Nacional
de la Niñez y Adolescencia

4

INVERSIÓN
SOCIAL

Inversión social

Proponemos:

- Que se considere a las prestaciones económicas del Estado en el área social como inversión, no necesariamente como gasto; sobre todo para niños, niñas y adolescentes. Esto implica hacer prioridad en el personal de atención, su formación y la calidad en el servicio.
- Que se vincule los ingresos fiscales, que son los más estables y crecientes, con la inversión en niños, niñas y adolescentes y se garantice estabilidad y progresividad en estas prestaciones; sin perjuicio de la prioridad de otras por demás ingresos del Estado.
- Que el dinero del Gobierno Central destinado a los organismos seccionales se invierta según las políticas diseñadas por el Sistema Nacional Descentralizado de Protección de Derechos.
- Que la planificación presupuestaria de los gobiernos locales garantice la aplicación de la política pública social diseñada tanto a nivel nacional como local.



Consejo Nacional
de la Niñez y Adolescencia

5

MECANISMOS DE
EXIGIBILIDAD

Mecanismos de exigibilidad

Ratificar Mecanismos:

- Acción de amparo constitucional.
- Hábeas Corpus
- Hábeas Data
- Acción de inconstitucionalidad
- Derecho de Petición y queja
- Derecho a la tutela efectiva de derechos.

Estos mecanismos deben activarse para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes y garantizar coherencia entre los principios de protección dentro de la Constitución y en el resto de acciones del Estado.

Avanzar en lo Alcanzado:

Amparo Constitucional:

- Frente a actos que amenacen o violación de derechos individuales, colectivos o difusos de niñas, niños y adolescentes, cualquier persona podrá presentar una acción de amparo constitucional.
- No se podrá exigir más requisitos que los previstos en la Constitución para que se de trámite a la acción.
- Los niños, niñas y adolescentes podrán presentar la acción directamente con el respaldo de una defensoría comunitaria, una junta cantonal de protección de derechos o un abogado.

Avanzar en lo Alcanzado:

Acción de Inconstitucionalidad.

- Permitir que cualquier persona pueda plantear la acción de inconstitucionalidad con efectos particulares, sin la necesidad del auspicio del Defensor del Pueblo o 1000 firmas de respaldo ante jueces constitucionales cantonales, para garantizar la vigencia de los principios que protegen a niñas, niños y adolescentes.
- El máximo organismo Constitucional declarará la inconstitucionalidad con efectos generales
- No se podrá exigir más requisitos que los previstos en la Constitución para que se de trámite a la acción.
- Ubicarla entre las garantías constitucionales

Crear nuevas formas de proteger:

- **Inconstitucionalidad por omisión:** cuando se necesite la creación de una norma para hacer operativos los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- **Petición y el recurso de acceso a la información pública como garantías constitucionales:** Garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a estos mecanismos, sin necesidad de representante.
- **Acción de cumplimiento:** exigir al juez constitucional el cumplimiento de una ley, norma o decisión administrativa de carácter general
- **Jueces constitucionales** que faciliten el acceso de la sociedad a mecanismos de exigibilidad (amparo, acciones de inconstitucionalidad, habeas corpus, inconstitucionalidades por omisión, acciones de cumplimiento, recurso de acceso a la información, acción judicial de protección, entre otras.)



Consejo Nacional
de la Niñez y Adolescencia

Mandato de Legislar

Para viabilizar las propuestas principalmente se requiere:

- Reformas en Seguridad Social para garantizar este derecho a todos los miembros de la familia.
- Implementación normativa y reformas para viabilizar la defensoría pública.
- Implementación normativa para viabilizar el Sistema Nacional de Protección de Derechos.
- Reformas sobre procedimientos y sanciones a funcionarios públicos.
- Reformas para hacer efectiva la repetición del Estado contra funcionarios (indemnización civil).
- Reformas en relación al sistema judicial y la justicia constitucional, de conformidad con lo planteado en la propuesta.

Para viabilizar las propuestas principalmente se requiere:

- Reformas para garantizar la jerarquización y especialización de los procuradores de adolescentes infractores
- Reformas para garantizar la compatibilidad entre responsabilidades laborales y actividades familiares. Garantizar estos beneficios al sector público.
- Implementación normativa y reformas para que la contratación pública de servicios sociales básicos esté sometida a un régimen particular.
- Implementación normativa para garantizar la protección de víctimas y testigos
- Reformas en el ámbito educativo para garantizar los principios constitucionales

Gracias

www.cnna.gov.ec

